Radicado No.: 3-2025-029165
Fecha: 29-07-2025

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Olga Lucía Ramírez Reyes
Grupo De Gestión Contractual

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Traslado al radicado No.1-2025-031786 : Solicitud certificación de contrato FAZNI GGC 648 2020 ENERGUAVIARE

Por medio de la presente, nos permitimos dar traslado al radicado No. 1-2025-031786 de fecha 02 de julio de 2025, con asunto *"Solicitud certificación de contratos"*, de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare -ENERGUAVIARE SAS ESP, y a través del cual allegó la siguiente solicitud:

> *"La empresa de energía eléctrica del departamento del Guaviare – ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. tiene interés de presentarse en la convocatoria realizada por el Ministerio por medio de la cual se invita a participar en la estructuración, implementación y operación de soluciones tecnológicas en el marco de la Estrategia Nacional de "Comunidades Energéticas"; sobre la particular, solicitamos amablemente certificar de manera independiente la ejecución de los siguientes contratos:*
>
> *-Contrato FAZNI GGC No. 590 - 2020.*
> *-Contrato FAZNI GGC No. 593 - 2020.*
> *-Contrato FAZNI GGC No. 616 - 2020.*
> *-Contrato FAZNI GGC No. 648 – 2020"*

En este sentido, solicitamos se expida la certificación correspondiente del contrato FAZNI GGC No. 648 – 2020, en el que se detalle el estado de ejecución del contrato, para así proceder a dar respuesta definitiva a la

solicitud. De acuerdo con lo anterior, esta supervisión informa que, a la fecha, el estado actual del contrato es el siguiente:

1. **Contrato FAZNI GGC No. 648 - 2020.**

1.1. **Objeto:** *Ampliar la cobertura de energía a través de la instalación de soluciones solares fotovoltaicas individuales, la Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura y satisfacción de la demanda de energía en las Zonas No Interconectadas – ZNI por parte del CONTRATISTA, de acuerdo con la ejecución del Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGÍA SOSTENIBLES CONSISTENTES EN SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES (SSFVI) PARA GENERAR ELECTRICIDAD PARA USUARIOS RURALES DISPERSOS EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI) DEL MUNICIPIO DEL RETORNO DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE"*

1.2. **Alcance:** *En desarrollo del objeto de este Contrato, EL CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades previas y de instalación de las soluciones solares fotovoltaicas individuales, así como realizar las actividades inherentes a la Administración, Operación y Mantenimiento (en adelante AOM) y posterior devolución de la infraestructura conforme a las condiciones del presente contrato*

1.3. **Proyectos:** De conformidad con el Anexo No. 1 del Contrato, el proyecto ejecutado es el siguiente:

LISTADO DE PROYECTOS – FAZNI No 648-2020						
BFAZNI	**OPERADOR DE RED**	**PROYECTO**	**MUNICIPIO / DEPARTAMENTO**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**TOTAL USUARIOS**	**VALOR POR USUARIO**
433	*ENER GUAVIARE*	*"CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGÍA SOSTENIBLES CONSISTENTES EN SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES (SSFVI) PARA GENERAR ELECTRICIDAD PARA USUARIOS RURALES DISPERSOS EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI) DEL MUNICIPIO DEL RETORNO DEL DEPARTAMENTO DEL*	*EL RETORNO, GUAVIARE*	*$ 1.301.602.661*	*69*	*$18.863.806*

LISTADO DE PROYECTOS – FAZNI No 648-2020						
BFAZNI	**OPERADOR DE RED**	**PROYECTO**	**MUNICIPIO / DEPARTAMENTO**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**TOTAL USUARIOS**	**VALOR POR USUARIO**
		GUAVIARE".				

1.4. **Plazo** Modificado mediante otrosí No. 2*: "CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO: El plazo del presente Contrato es de Ciento treinta y seis (136) meses, desagregados de la siguiente manera: (i) Dieciséis (16) meses para el desarrollo de las etapas previa y de instalación contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente CONTRATO y (ii) ciento veinte meses (120), esto es diez (10) años para la etapa de AOM*

1.5. **Fecha de suscripción:** 30 de diciembre del 2020

1.6. **Fecha de inicio:** 31 de marzo del 2021

1.7. **Fecha de finalización de la fase de construcción (Otrosí 2 Anexo 2 cronograma):** 25 de septiembre de 2022

1.8. **Valor inicial**: MIL TRECIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.301.602.661) IVA INCLUIDO

1.9. **Valor ejecutado:** MIL TRECIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.301.602.661) IVA INCLUIDO.

1.10. Modificaciones:

No.	Tipo de modificación (adición, prórroga, suspensión)	Fecha
1	**Otrosí No. 1**: Modificación de la Cláusula Décima primera del Contrato, frente a las garantías durante la etapa previa y de instalación	18 de marzo de 2021
2	**Suspensión No. 1** al Contrato GGC 648 de 2020,	24 de agosto de 2021
3	**Reinicio No.1** del contrato al vencimiento de la Suspensión No. 1	24 de octubre de 2021
4	**Otrosí No.2**: Modificación de la Cláusula segunda del contrato la cual modificó el plazo de ejecución ciento treinta y seis (136) meses, desagregados de la siguiente manera: (i) Dieciséis (16) meses para el desarrollo de las etapas previa y de instalación contados a partir de la	26 de octubre de 2021

	suscripción del acta de inicio del presente CONTRATO y (ii) ciento veinte meses (120), esto es diez (10) años para la etapa de AOM. Modificación del anexo 2.	
5	**Suspensión No. 2** al Contrato GGC 648 de 2020	13 de mayo de 2022
6	**Reinicio No. 2** al Contrato GGC 648 de 2020	8 de julio de 2022
7	**Otrosí No.3:** Modificar la Cláusula Cuarta, denominada "PAGOS AL EL CONTRATISTA", Literal "b), numeral VI.	23 de junio de 2023

1.11. Estado del contrato a la fecha El día 22 de agosto de 2022 se suscribió el Acta de recibo y entrega de la infraestructura, actualmente se encuentra en trámite de suscripción el Acta de Terminación de la Etapa de Instalación

Cordialmente,

Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Radicado Padre: 1-2025-031786

Elaboró: Andres Mauricio Ruiz Molano
Reviso: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Juan Camilo Puerto Rodríguez, Alexander Vladimir Diaz Humanez, Neila Luz Baleta Mizar
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa